

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

DECRETO DE RECTORÍA N.º 27/2022

Aprueba los Reglamentos Institucional que indica.

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren los artículos 25º del Estatuto de la Universidad, y 2º del Reglamento Orgánico; y

RESUELVO:

1º Apruébense los textos de las siguientes Reglamentos Institucional:

1. Reglamento de Becas y Asistencialidad Estudiantil
- 2.- Reglamento de Estudios de Pregrado
- 3.- Política de Administración y Finanzas.
- 4.- Política de Becas en Programas Virtuales
- 5.- Política de Capitalización y Patrimonio
- 6.- Política de Cobranzas
- 7.- Política de control Interno y gestión financiera, incluye control de incobrables.
- 8.- Política de Provisiones y Castigos.
- 9.- Política de Planificación Institucional.

2° Los referidos textos se anexan al presente Decreto de Rectoría.

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 26 de diciembre de 2022


VERÓNICA PEÑALOZA CONCHA
Secretaria General (S)


GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMISA
Rector

GMO/MAA/lpu
Intranet
VRA
Directora Aseg. Calidad

POLÍTICA DE PROVISIONES Y CASTIGOS

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

2022

POLÍTICA DE PROVISIONES Y CASTIGOS

INDICE DE MATERIAS

1.	OBJETIVOS _____	3
2.	ALCANCE _____	3
3.	POLÍTICA DE PROVISIONES _____	3
4.	CALCULO DE LA PROVISIÓN DEUDORES INCOBRABLES _____	4
5.	CUENTAS POR COBRAR QUE SE EXCLUYEN EN CÁLCULOS DE PROVISIÓN DEUDORES INCOBRABLES _____	6

I.OBJETIVOS

- El objetivo de esta política es asegurar las bases apropiadas para el reconocimiento y la valoración de las provisiones de deudores incobrables.
- Reflejar en los Estados Financieros, la proporción del feriado anual devengado por parte del personal de la UMC.
- Incorporar en los Estados Financieros, el monto a pagar por concepto de Impuestos devengados al 31 de diciembre de cada año.

II.ALCANCE

Esta política será aplicada para todas las transacciones clasificadas como cuentas por cobrar, originadas en el desarrollo de las actividades de la Universidad, como también, a las cantidades que resulten devengadas respecto del feriado anual del personal y a las transacciones afectas a impuestos que serán pagadas en períodos futuros.

III.POLÍTICA DE PROVISIONES

Reflejar los Estados Financieros con la menor distorsión posible. Visualizando el monto de los activos corrientes (cuentas por cobrar) que pueden ser afectados producto de las provisiones, así como el monto devengado del feriado anual del personal y los impuestos adeudados.

Para lo anterior y en el caso de las cuentas por cobrar provenientes de pregrado, el castigo de la cartera morosa con antigüedad superior a un año o menos, procurando el castigo al 31 de diciembre de cada año, de los aranceles no cancelados del año anterior que se visualicen como no recuperables.

Se deben excluir del saldo de cuentas por cobrar que se utiliza para el cálculo de la provisión de incobrables los montos financiados por instituciones financieras o por becas financiadas por el Estado.

Para las cuentas por cobrar provenientes de posgrado a distancia, dada la poca historia de los mismos, se deberá castigar las cuentas vencidas a los dos años o menos. En cuanto a los postítulos diplomados y cursos, estos se podrán castigar como máximo a los dos años de vencidos.

IV.CALCULO DE LA PROVISIÓN DEUDORES INCOBRABLES (deterioro de la cartera)

Para la estimación de la provisión de deudores incobrables de cuentas de pregrado se realizará la siguiente operación:

Monto Total de cuentas por Cobrar al 31 de diciembre del año (n):

Menos:

- Saldo de Pagarés del período (n+1), pactados en el período (n).
- Saldo de Pagarés pendientes del período (n-1y n-2).
- Los pagos proyectados para el período (n+1).de cxc del periodo (n).
- Condonaciones proyectadas para el período (n+1) de las cxc del periodo (n).
- Saldo de créditos internos de alumnos egresados emitidos en el año (n).
- Proyección de monto c x c de alumnos re incorporables para el año (n+1)
- C X C de alumnos egresados en el año (n).

SUB TOTAL DE PROVISION INCOBRABLE

Más menos ajustes (máximo 10% sobre el subtotal)

Como concepto de control el resultado de la provisión deberá situarse entre el saldo de los pagarés de alumnos retirados, abandonados y suspendidos del período (n) y el saldo de los pagarés de los alumnos del período (n) no matriculados para el período (n+1) * 0.7

Factores a considerar para la estimación de la provisión de deudores incobrables.

1. Comportamiento histórico (3 años) de pago de cuentas por cobrar de cada período académico.
2. Monto de cuentas por cobrar que reflejan los alumnos no re-matriculados para el período para el cual será válida la provisión.
3. Tasa de deserción más reciente.
4. Estimación de recuperación de cuentas por cobrar.

Para la estimación de la provisión de deudores incobrables de cuentas de estudios a distancia se realizará la siguiente operación:

Monto Total de cuentas por Cobrar al 31 de diciembre del año (n):

Menos:

- Saldo de Pagarés con vencimiento en el período (n+1), pactados en el período (n).
- Saldo de Pagarés pendientes de vencimiento del período (n-1 y n-2 y n-3).
- Los pagos proyectados para el período (n+1).de cxc del periodo (n) vencidas.
- Condonaciones proyectadas para el período (n+1) de las cxc del periodo (n).
- C X C de alumnos egresados en el año (n).

SUB TOTAL DE PROVISION INCOBRABLE

Más menos ajustes (máximo 12% sobre el subtotal)

Para la estimación de la provisión de deudores incobrables de cuentas de diplomados y cursos presenciales se realizará la siguiente operación:

Monto Total de cuentas por Cobrar al 31 de diciembre del año (n):

Menos:

- Cuentas por cobrar no vencidas del año (n)
- Cuentas vencidas al 31 de diciembre programadas para repactación.

SUB TOTAL DE PROVISION INCOBRABLE

Más menos ajustes (máximo 15% sobre el subtotal)

V.CUENTAS POR COBRAR QUE SE EXCLUYEN EN CÁLCULOS DE PROVISIÓN DEUDORES INCOBRABLES

La estimación de incobrabilidad por facturas, deudores comerciales distintos a los alumnos, así como la estimación de incobrabilidad de cheques protestados y cheques a fecha, solo se realizará si el promedio de incobrabilidad observado en el año anterior, para cada uno de ellos, es superior al 1,5% del total de las cuentas por cobrar correspondientes al ejercicio académico del periodo en curso.